

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION XXXIV.

24a. SESION ORDINARIA.

FECHA 26 de setiembre de 1961.

4º PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular D. FARID MARON.

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDIS ANIBAL OSCAR ARGANARAS.

DIPUTADOS PRESENTES:

AUSENTES

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

Reunión XXXIV- 24 Sesión Ordinaria

26 de setiembre de 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON

Secretario: NNIBAL OSCAR ARGAMARAS

Diputados presentes:

ABBATE, Oscar A.

AGUIRRE, Ricardo N.

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicblás

CHUCAIR, Elías

ESTEBAN, Agustín

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PEREZ, Emilio

PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

SCHOENMAKER, Juan

VICHICH, Egberto S.

Ausente Con Aviso:

CAMPBELL, Norman P.

Ausentes Sin Aviso:

CASAMIQUELA, Héctor A.

MEHDI, Héctor J.

RAJNERI, Julio R.

[Handwritten signature and crossed-out mark]

S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESION.

2 - ASUNTOS ENTRADOS.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

3 - CONSIDERACION. Del pedido de prórroga de sesiones ordinarias hasta el día ~~en~~ 6 de octubre. ~~xxx~~ Se aprueba.

II - DESPACHOS DE COMISION.

- De la comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el Contrato de Consorcio y Mandato y el Reglamento de Créditos, suscripto por el Banco de la Provincia de Río Negro, para participar del Crédito ~~xxx~~ autorizado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se adjudica en venta a la Empresa Andrés Ortíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada las manzanas 64 y 65 de San Antonio Oeste.
- De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se transfiere a las municipalidades los vehículos automotores e implementos de trabajo de propiedad del Estado.
- De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo// que modifica los artículos 19 y 21 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia.
- De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se dispone la venta de ~~xx~~ vehículos automotores de propiedad del Estado Provincial que hayan pasado a condición de rezagos.
- De la misma comisión en el proyecto de ley del señor diputado Ruiz, por el que se otorga un subsidio de \$ 500.000 m/n. a la Biblioteca Pública de Río Colorado.
- De la misma comisión en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que deroga el artículo 43 y modifica el 290 del Código Fiscal.
- De la misma comisión en la solicitud de la ~~XXXXXXXXXX~~ Cooperativa de Transportes Automotores de General Roca, eximiéndola del impuesto a las actividades lucrativas.
- De las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Basse, que otorga un subsidio de \$ 300.000 m/n. a la escuela de capacitación profesional de Cipolletti.
- De las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que crea la Dirección de Educación Física y Deportes.

III - ASUNTOS PARTICULARES.



IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

- a) De ley, del señor diputado Costanzo, por el que se concede en venta a la institución "Club Social y Deportivo Luis Beltran", las manzanas 46 y 47 de la mencionada localidad.
 - b) De ley, del mismo señor diputado, que otorga un subsidio de \$ 800.000 m/n. al Club Atletico Lamarque, para la construcción y habilitación de una Biblioteca Pública.
 - c) De resolución, del mismo señor diputado, por el que se solicita de la Dirección de Agua y Energía Eléctrica, la terminación de las obras de regadío de la Isla Choelle-Choel.
 - d) De ley, del señor diputado Rajneri, que modifica los artículos 114-118 y 291 y suprime el artículo 119 del Código Fiscal.
 - e) De ley, del señor diputado Ruiz, que fija la remuneración mensual a percibir por los legisladores que ejerzan su mandato a partir del 1º de mayo de 1962.
 - f) De ley, de los señores diputado Casamiquela, Beveraggi, Chucair, Basse y Murillas, por el que se otorga un subsidio de \$ 500.000 m/n. a la Sociedad de Ayuda al Necesitado de San Carlos de Bariloche.
 - g) De ~~xxxxxxx~~ resolución, del señor diputado Ruiz, que solicita del Instituto Geográfico Militar los antecedentes referidos a los límites provinciales con Neuquén.
 - h) De resolución, del mismo señor diputado, por el que se dirige a la Cámara de diputados de La Pampa, con respecto a obras de defensa que se construyen sobre la margen izquierda del río Colorado.
 - i) De ley, del señor diputado Abbate, por el que se ~~xxxxxx~~ otorga un subsidio anual de \$ 100.000 m/n. a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia.
 - j) De informes, del mismo señor diputado, al Poder Ejecutivo sobre obras de defensa y desviación del curso del río Colorado, ejecutadas por el gobierno provincial de La Pampa.
- 4 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Costanzo para que el proyecto de ley por el que se concede en venta al Club Social y Deportivo Luis Beltran las manzanas 46 y 47, sea considerado en la segunda sesión de las próximas que se realicen. Se aprueba.
- 5 - MOCION. De sobre tablas formulada por el señor diputado Ruiz para el proyecto relacionado con el Instituto Geográfico Militar. Se aprueba.
- 6 - MOCION. De sobre tablas formulada por el señor diputado Ruiz para el proyecto de resolución por el que se dirige a la Cámara de Diputados de La Pampa por las obras de defensa que se están construyendo sobre el río Colorado. Se aprueba.
- 7 - CONSIDERACION. Del proyecto de ~~xxxxxxx~~ resolución por el que se solicita al Instituto Geográfico Militar los antecedentes referidos a los límites provinciales con Neuquén. Se aprueba.

- 8 - CONSIDERACION. Del proyecto de ~~xxxxxxx~~ resolución por el que se dirige a la Cámara de Diputados de La Pampa con respecto a las obras de defensa que se construyan sobre el río Colorado. Se aprueba.
- 9 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.

1

APERTURA DE LA SESION

--En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, *siendo las 18 y 25 horas, dice el*

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

--Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-Del señor diputado García Crespo, observando el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General relativo al proyecto de ley de Estatuto de los partidos políticos.

SR. RIONEGRO - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Antes, señor diputado, la presidencia *adviente* ~~adviente~~ al Cuerpo que el día 21 ~~estuvo~~ *estuvo* estado parlamentario ~~del~~ *del* despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ~~en~~ *en el* proyecto de ley sobre estatutos de los partidos políticos y que en término, *fué* observado por el señor diputado García Crespo.

Este despacho de acuerdo al artículo 55 del Reglamento permaneció durante 48 horas más en secretaría. Reglamentariamente debe ser considerado en el Orden del Día de la presente sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

SR. RIONEGRO - Señor presidente: Es para referirme a la observación que ha dado cuenta el señor presidente.

En el fundamento que se elevó al Cuerpo, se hace notar que recientemente, hace muy breves días, *fué* sancionada por esta Legislatura la ley electoral en la cual se incluyó un capítulo especial relativo a los partidos políticos.

El despacho de comisión que lleva el número 51, para tratarse en esta sesión, se refiere concretamente a un estatuto de los partidos



políticos/ y contiene dentro de su articulado prescripciones que ya han sido insertadas en la ley electoral sancionada; prescripciones similares o idénticas o en algunos casos totalmente iguales a las votadas, por otra parte, por unanimidad, inclusive por unanimidad tomada en votación nominal.

Señor presidente: Nosotros entendemos que por este motivo que es, el que ~~ya~~ ya se encuentran incorporadas a la ley electoral preceptos similares, como dije, no es posible sancionar la ley del estatuto de los partidos políticos ni comenzar a tratarlos en esta sesión, en virtud de que se conformaría una suerte de complicaciones porque se correría el riesgo de sancionar artículos que están en contraposición de los sancionados o bien repitiendo algunos de ellos.

Por este motivo, para hacer un mayor estudio y una mejor sistematización del despacho de comisión y a los efectos de poder elaborar un nuevo despacho acorde con la ley electoral sancionada, solicito concretamente que el despacho que se va a tratar como primer asunto del Orden del Día de esta sesión, vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE - Señor presidente: Nuestro sector no va a apoyar el pedido de vuelta a comisión formulado por el señor diputado del Radicalismo del Pueblo, por las siguientes razones. En oportunidad de considerarse la ley electoral, nosotros sostuvimos la necesidad de que las normas para los partidos políticos fuera motivo de una ley especial; el Radicalismo del Pueblo por intermedio de su miembro informante dijo en esa oportunidad que reconocía que era mejor técnica legislativa la que proponía en ese momento nuestro sector, pero insistió con el despacho de minoría en el sentido de incluir en la ley electoral normas para los partidos políticos.



En el momento en que se debatía la ~~Ley~~ Electoral, cuando se produjo el despacho de mayoría haciendo un cuerpo especial para partidos políticos, fué cuando nosotros insistimos en esto que ~~no~~ no tuvo eco favorable, pero manifestamos en la sesión que nos reservábamos el derecho como sector mayoritario, que tiene la responsabilidad en el gobierno, de rectificar en oportunidad que pudiera estar nuestro sector totalmente integrado, las sanciones que en este momento estaba dando, con mayoría circunstancial, ^{los} ~~sin~~ sectores del Radicalismo del Pueblo y Democracia Cristiana.

El despacho, en su parte reglamentaria por otra parte, si bien ha sido observado por el Radicalismo del Pueblo, tengo entendido que esa observación se hizo dentro de los términos reglamentarios. Y tengo entendido que una vez observado por un señor diputado un despacho, éste debe ser demorado a los efectos de darle tiempo suficiente para hacer las observaciones por escrito y presentarlas a secretaría; es decir, que reglamentariamente ~~habían~~ habían transcurrido todos esos plazos, por lo que considero correspondiente el tratamiento. Pero no estando presente en este momento el legislador que fuera el miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, quien es el autor del proyecto, nosotros vamos a sostener que este despacho quede postergado en su tratamiento para la sesión que realice el Cuerpo el día jueves.

SR PRESIDENTE (Marón) - En primer término se va a votar la moción de orden del señor diputado Rionegro, de que el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sobre Estatutos de los Partidos Políticos, vuelva a comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta ~~afirmativa~~ empatada.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha resultado empatada la votación.

De acuerdo con el artículo III del Reglamento, corresponde desempatar a la presidencia, que lo hace por la negativa.

Se va a votar la moción del señor diputado ^{Basse} ~~Basse~~, en el sentido de que ~~el despacho~~ se aplaze el tratamiento del citado despacho hasta la sesión del día jueves. Los que estén por la afirmativa

118
Sepbre 26
~~Revisado~~



táva, sírvanse significarlo.

-Resulta empatada.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido empatada la votación. Corresponde desempatar a la presidencia, que lo hace por la afirmativa.

El citado despacho se tratará en la próxima sesión del día jueves.

Por secretaría, continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la municipalidad de ~~General~~ Roca, solicitando se incluya en el próximo presupuesto una partida con destino a la construcción de un puente sobre el río Negro, en "Paso Córdoba".

-Presupuesto y Hacienda.

-Del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, agradeciendo medidas adoptadas con motivo del fallecimiento del señor diputado José Marcial Velasco.

-Al archivo.

-De diputados de la Unión Cívica Radical Intransigente, solicitando se realicen sesiones de prórroga hasta el día 6 de octubre.



~~3 - Al leerse el pedido de prórroga de sesiones ordinarias, dice el~~
 PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS
 Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración el pedido de prórroga de sesiones ordinarias hasta el día 6 de octubre. Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Deberá fijarse la hora en que comenzarán estas sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Propongo que la Legislatura sesione a las 17 y 30 horas.

SR PRESIDENTE (Marón) - Le aclaro, señor diputado, que el día 12 de octubre es domingo. ¿Se incluye dicho día también en las sesiones ordinarias?

SR OROZA - Propongo que la Legislatura comience a sesionar el día 2, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción fijando del día 2 al 6 de octubre, para que la Legislatura sea convocada a sesiones ordinarias y que las mismas comiencen a las 17 y 30 horas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Por secretaría, continúa la lectura de los asuntos entrados.

~~Se acuerda~~

II - DESPACHOS DE COMISION.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, ratificando el contrato de Consorcio y Mandato y el Reglamento de Crédito suscrito por el Banco de la Provincia de Río Negro, para participar del crédito autorizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Ratifícase la firma del Contrato de Consorcio y Mandato y el Reglamento de créditos, que en copia se agregan otorgada por el Banco de la Provincia de Río Negro con el objeto de participar del crédito de quince millones de dólares (u\$s. / / / 15.000.000.—) o su equivalente autorizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en sesión de su directorio ejecutivo, en fecha 13 de julio de 1961, para promover el desarrollo industrial, agrícola, ganadero y minero de las provincias argentinas.—

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.—

SALA DE COMISIONES, Septiembre 25 de 1961.—

PINERO

VICHICH

OROZA

RIONEGRO

ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte. N° 700/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo por el que adjudica en venta a la Empresa Andrés Ortiz - Sociedad de Responsabilidad Limitada - las manzanas 64 y 65 de San Antonio Oeste, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adjudicar en venta a la Empresa Andrés Ortiz Sociedad de Responsabilidad Limitada las manzanas irregulares proyectadas N° 64 y 65 bis del pueblo de san Antonio Oeste.

Artículo 2°.- El precio de venta se fijará teniendo en cuenta las disposiciones generales que sobre el ~~genera~~ particular se dicten oportunamente al sancionarse la Ley de Tierras.-

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo condicionará esta venta al cumplimiento relacionado con destino, construcciones y monto de inversión que obran en el expediente N° 14.224/S/1960.-

Artículo 4°.- La superficie definitiva de las mencionadas manzanas surgirá de la rectificación de la mensura ya ejecutada cuya aprobación se dispondrá por Decreto.-

Artículo 5°.- Comuníquese al P.E. y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 25 de septiembre de 1961.-

VINCIG

PINERO

OROZA

RIONEGRO

ABBATE

- EN OBSERVACION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo por el que ~~transfiere~~ transfiere a las Municipalidades, los vehículos automotores o implementos de trabajo de propiedad del Estado que poseen en calidad de préstamo, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Transfiérese en propiedad a las Municipalidades de la Provincia, sin cargo, los vehículos automotores o implementos de trabajo de pertenencia del Estado, que les han sido dados en comodato.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 25 de septiembre de 1961.-

VICHICH

PINERO

OROZA

RIONEGRO

ABRILE

- EN OBSERVACION.

(Expte.nº 655/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el P.E., por el que modifica los arts. 19 y 21, de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la Sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Art.1º): Modifícanse los artículos 19 y 21 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Río Negro, sancionada por Ley nº 83, en la forma siguiente:

"Artículo 19º.- Agréguese como inciso: "g) otras actividades de interés para el desarrollo de la economía provincial".

"Artículo 21º.- Suprímese el inciso c)."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 25 de septiembre de 1961.

PINERO

VICHICH

OROZA

RIONEGRO

ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte. 688/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el P. E., por el cual dispone la venta en subasta pública de vehículos, automotores, de propiedad del Estado Provincial que hayan pasado a condición de rezagos, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Art.1º) Autorízase al P.E. para que con sujeción a la Ley de Contabilidad de la Provincia, proceda a la enajenación mediante subasta pública de todos los vehículos, elementos mecánicos y accesorios, que hayan pasado a condición de rezagos o cuya reparación no resulte económicamente conveniente.

Art.2º) El producido que se obtenga de la venta que se autoriza, será aplicado exclusivamente en la adquisición de medios de movilidad adecuados a las necesidades de los distintos servicios.

Art.3º): Comuníquese al P.E. y archívese.

SALA DE COMISIONES, Sep. 25 de 1961.

PINERO

VICHICH

OROZA

RIONEGRO

ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte. N° 703/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Beveraggi, por el que otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bariloche, un subsidio de \$ 500.000, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Otórgase a la "Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche" un subsidio de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 500.000), con destino a la adquisición de elementos contra incendio, el equipamiento de vehículos y gastos en mejoras e instalación en el inmueble que ocupa.-

Artículo 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de rentas generales.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.-

VICHICH

MINERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

- EN OBSERVACION.

2000

16

(Expte. N° 707/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el Diputado Ruiz, por el que otorga un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional, a la Biblioteca Pública "Domingo Faustino Sarmiento" de Río Colorado, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Acuérdate a la Biblioteca Pública "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Río Colorado, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m\$n. 500.000), para la construcción de su local propio.-

Artículo 2°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados del anexo 11, Plan de Trabajos Públicos, Inciso 6°, Apartado 6°, Ministerio de Asuntos Sociales, Item 2-Educación, Partida Principal 2.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.-

VICHECH

PIRERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

-EN OBSERVACION.

600

(Expte. N° 492/60).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el P.E. por el que deroga el Art. 43° y modifica el 290 del Código Fiscal, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Derógase el artículo 43° del Código Fiscal, aprobado por Decreto-Ley 1246/57, convalidado por la Ley N° 3.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

-EN OBSERVACION

(Expte. N° 1.750/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración la nota presentada por "El Valle Limitada-Cooperativa de Transportes Automotores General Roca, por la que solicita la sanción de una ley que la exima de impuestos, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Cooperativas de Transporte de Pasajeros "Perito Moreno Limitada" y Cooperativa de Transportes Automotores "El Valle" Limitada, la exención del impuesto a las actividades lucrativas, por el término de cinco años, a partir del primero de enero de 1962.-

Artículo 2°.- Comuníquese al P.E. y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte. Nº 673/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el diputado BASSE por el que otorga un subsidio de hasta \$ 300.000 a la escuela de capacitación profesional dependiente de la parroquia "La Sagrada Familia" de Cipolletti, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º..-Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio de hasta trescientos mil pesos (m\$n. 300.000) con destino a la construcción de dos aulas para la escuela de capacitación profesional dependiente de la Parroquia la Sagrada Familia de la localidad de Cipolletti.-

Artículo 2º..-Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.-

Artículo 3º..-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 25 de septiembre de 1961.-

CHUCAIR

MURILLAS

BASSE

ESTEBAN

PISAREWSKI

SALA DE COMISIONES, 25 de septiembre de 1961.-

Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

ISMAEL A. BASSE
Presidente Comisión
Asuntos Sociales

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.-

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, por mayoría, adhiere al Proyecto que antecede de la Comisión de Asuntos Sociales.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

ABBATE

- EN OBSERVACION.

(Expte. N° 574/61).

Señor Presidente:

Las Comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en reunión conjunta, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, creando la Dirección de Educación Física y Deportes dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, ~~-----~~, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Créase la Dirección de Educación Física y Deportes dependiente del Poder Ejecutivo.-

Artículo 2°.- La Dirección de Educación Física y Deportes entenderá en todo lo concerniente a estadio, organización, dirección y fomento del deporte; elaborando planes y programas integrales de educación física, así como también el asesoramiento a entidades públicas y privadas en lo que sea de su competencia.

Artículo 3°.- En cumplimiento de sus fines coordinará su labor con las dependencias de la administración provincial que correspondan y en especial con el Consejo Provincial de Salud Pública a efectos de coordinar la acción de contralor científico de las prácticas deportivas.

Artículo 4°.- Créase un "FONDO PROVINCIAL DEL DEPORTE" el que estará formado con los siguientes recursos:

- a) Una tasa de \$ 0,50 m/n. por cada entrada a espectáculos deportivos o sociales que se realicen en la provincia y cuyo monto no exceda de \$ 10.- m/n.; de \$ 1.- m/n. por igual concepto y de un monto superior al anterior y hasta \$ 50.-m/n. y de \$ 2.- m/n. por un monto superior al anterior;
- b) Los que le fijen partidas especiales del presupuesto;
- c) Otros recursos.-

Artículo 5°.- El Fondo Provincial del Deporte se destinará a:

- a) Otorgar préstamos y subsidios orientados a promover y estimular las actividades deportivas y la educación física, así como también para construcciones, refacciones y/o ampliaciones de edificios e instalaciones de instituciones deportivas;
- b) Divulgar y fomentar los beneficios de la sana práctica del deporte y la educación física;
- c) Otorgar premios para competencias deportivas.-

////

- EN OBSERVACION.

/////-

Artículo 6°.- La Dirección de Educación Física y Deportes llevará un Registro de inscripción de las instituciones deportivas de la provincia, a los efectos de las asignaciones establecidas en el artículo 5°, sin cuyo requisito no podrán aquellos gozar de dichos beneficios.

A tal efecto, la Dirección controlará la inversión de los fondos asignados, pudiendo suspender o cancelar de sus registros a aquellas instituciones que violen lo establecido en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 7°.- La Dirección de Educación Física y Deportes estará a cargo de un Director nombrado por el Poder Ejecutivo, y contará con el personal administrativo, técnico y de servicio que le fije la Ley de Presupuesto.-

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de rentas generales para el corriente año, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 4.000.000), con destino al Fondo Provincial del Deporte y de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 500.000), para gastos de personal y organización de la Dirección creada por esta Ley.-

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de septiembre de 1961.

Murillas
MURILLAS

Basse
BASSE

Chicaire
CHICAIRE

Ruiz
RUIZ

MEHDI

AGUIRRE

ABBATE

VICHICH

FINERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, remitiendo ante-proyecto de ley de creación de la Corporación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén.

-A sus antecedentes.(Asuntos Económicos).

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que conceda en venta
a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS BELTRAN",
resultante de la fusión del Club Atlético Rivadavia Villa Galense y
Club Atlético Belgrano, -una vez que la misma obtenga su personería
jurídica- las manzanas cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47),
de la localidad de Luis Beltrán.-

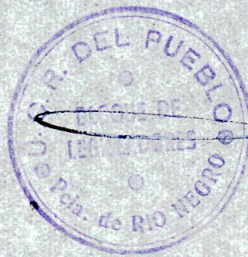
Art. 2°.- Establécese un precio de fomento y estímulo de CIENTO PESOS
(\$ 100.-) moneda nacional, por cada manzana, que la insti-
tución beneficiaria deberá abonar en pago de la tierra aludida.-

Art. 3°.- Será obligación de la institución beneficiaria, destinar
la tierra que adquiera por esta ley para la erección de
los edificios e instalaciones de su sede social y actividades depor-
tivas, debiendo comenzar los trabajos dentro de un plazo no mayor de
noventa (90) días de la fecha de toma de posesión.-

Art. 4°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la pre-
sente ley.-

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIRIDIA, 23 de Septiembre de 1961



NICOLAS COSTANZO
Diputado

FUNDAMENTOS:

Existe actualmente en la localidad de Luis Beltrán, dos antiguas instituciones sociales y deportivas: el Club Atlético Rivadavia Villa Galense, fundado el 19 de Agosto de 1922, con Personería Jurídica acordada por S.D.Nº. 9.823 del 25 de Abril de 1949 y con ciento noventa y cinco socios; y el Club Atlético Belgrano, fundado el 16 de Enero de 1921, con Personería Jurídica acordada el 15 de Mayo de 1951 y con ciento veinte socios.-

Esta circunstancia ha producido en una localidad de relativa población situaciones particulares de rivalidad que en algunos casos han infundido fuera del ámbito estricto de lo deportivo para proyectarse dentro de algunos grupos familiares y cuyas consecuencias no facilitan la cordialidad y el espíritu de camaradería que debe ser la norma de la convivencia, por cuya circunstancia se ha promovido por parte de ambas instituciones una corriente de acercamiento y fusión, que permitió la designación de una comisión especial encargada de los trámites previos correspondientes, conjuntamente con los delegados designados por las respectivas instituciones, que hacen de enlace en este caso.-

Entre los términos acordados entre delegados y comisión provisoria, figura la denominación de la nueva entidad social-deportiva resultante, "Club Social y Deportivo Luis Beltrán", la preparación de sus estatutos y las gestiones para la obtención de tierra, donde se efectuarán las construcciones de su sede y posterior habilitación de la misma, como también su futuro lugar para el campo de deportes, evitándose así la utilización de los existentes en cada institución ya que podría dar lugar a cualquier figura y alguna dificultad de índole anímica. Es por ello que se ha deseado la obtención de las manzanas que en el presente proyecto de ley se incluye.-

En las mismas se levantarán su sede social y demás instalaciones deportivas tales como cancha de tenis, pileta de natación, básquetbol etc.,-adecuando lugares de entretenimiento para la niñez,-que permitan el desarrollo físico y espiritual de sus asociados.-

Todas estas razones inducen a la presentación del presente proyecto en la inteligencia de que los poderes públicos deben acudir en procura de facilitar los medios para conseguir la unificación de esfuerzos en un anhelo común, evitándose así la dispersión de esfuerzos y fuerzas que en la mayoría de los casos a nada positivo conduce.-

Por los motivos expuestos y otros que dará en la Comisión respectiva y posteriormente en el transcurso de su tratamiento, es que solicito a la Cámara, la sanción favorable del proyecto que he traído para su consideración.-

POR TODO ELLO:

VIEDMA, 23 de Septiembre de 1961



NICOLAS COSTAREO
Diputado

262

26 de septiembre
Campan - ~~Dellavalle~~

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

SR. COSTANZO - Es a los efectos de solicitar se reserve en secretaría para pedir un tratamiento de preferencia en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º.- Concédese con carácter de subsidio, al Club Atlético Lamarque de la población del mismo nombre, la suma de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) moneda nacional, que afectará exclusivamente para la construcción y habilitación de una Biblioteca Pública, en la sede de su Institución, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

Art. 2º.- Establécese como obligación imperativa de la asociación beneficiaria, la habilitación y apertura de la sala de lectura para la población, sin que ninguna reglamentación interna de la institución, prohíba el acceso a la misma a personas no asociadas para hacer uso de la Biblioteca.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA, 23 de Septiembre de 1961

NICOLAS COSTANZO

FUNDAMENTOS: El Club Atlético Lamarque fué fundado el 20 de Octubre de 1919. Cuenta en la actualidad esta institución con 230 socios. Téngase presente que la población de Lamarque cuenta aproximadamente con 2.500 habitantes y que su población tanto urbana como rural se acrecienta diariamente por motivos ya perfectamente conocidos por las autoridades provinciales, por otra parte posee personería jurídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decreto Nº. 786, del 20 de Enero de 1954.-

Hay que hacer resaltar que en la localidad de Lamarque no existe ninguna biblioteca pública y por otra parte existe un crecido número de jóvenes que continúan estudios secundarios en el Colegio Nacional de Choele-Choele, que generalmente realizan los viajes en colectivos, donde de hecho les demanda cierto tiempo, situación ésta que les impide por carencia material de tiempo, el poder concurrir a las bibliotecas de otras poblaciones vecinas.-

No hace muchos días, la Legislatura sancionó subsidios para bibliotecas de otras localidades, entre las que figura Choele-Choele y La Baltrán, quedando así Lamarque rezagada en este aspecto y es por ello que el presente proyecto de ley pretende cumplir un objetivo social y de justicia, al equiparar las posibilidades culturales de toda la zona del Valle Medio.-

Por los motivos expuestos solicito a la Cámara la sanción del presente proyecto; POR TERCER RAZÓN:

VIEDMA, 23 de Septiembre de 1961

NICOLAS COSTANZO

- PRESUPUESTO Y HACIENDA.

200

(c)

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
27

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U M E N :

Art. 1º.- Dirigirse a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica (ENDE) a fin de hacerle conocer la inquietud de esta Legislatura por la demora en la terminación de las obras de regadío en la isla de Choele-Choele.-

Art. 2º.- Solicitar a la a autoridad des de la mencionada Dirección que contemple dentro de los planes inmediatos la terminación de los desagües de riego en la zona de referencia.-

Art. 3º.-

VIENNA, 23 de Septiembre de 1961.

[Signature]
NICOLAS COSTANZO

FUNDAMENTOS:

Las obras de regadío contemplan dos sistemas básicos; el de los canales de riego alimentadores y distribuidores de agua y el de los desagües. En las obras en ejecución en la isla de Choele-Choele, Agua y Energía ha terminado las del primer sistema; mientras que las correspondientes al segundo, están prácticamente paralizadas, debiendo posiblemente en algunos casos, rectificar los estudios para modificar el trazado de los canales correspondientes.-

En la actualidad, con canales deficientes por su poco escurrimiento y la falta de la mayor parte de los mismos, las zonas regadas no tienen los medios adecuados que le permitan su drenaje normal contribuyendo así a disminuir los suelos que paulatinamente se van degradando, situación ésta que incide desfavorablemente en la economía regional y provincial en forma directa y en perjuicio de los trabajadores del agro.-

Estas son las causas por las cuales la Legislatura debe hacer conocer a las autoridades de Agua y Energía Eléctrica, su inquietud y honda preocupación y es por ello que estimo se dará al presente proyecto la sanción favorable.-

Por los motivos expuestos:

VIENNA, 23 de Septiembre de 1961

[Signature]
NICOLAS COSTANZO

[Stamp: LEGISLATURA DE RIO NEGRO, ASUNTOS ECONOMICOS]
- ASUNTOS ECONOMICOS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1º.- Modifícase el Código Fiscal (T.O. 1960) en la siguiente forma:

"Art. 114º.- Toda propiedad raíz ubicada en territorio de la Provincia, quedará sujeta al pago anual del impuesto inmobiliario, de acuerdo a una escala progresiva aplicada sobre la suma del avalúo fiscal. "

"Art. 116º.- A los efectos de la liquidación del impuesto establecido en este título, se considerará a todo inmueble o conjunto de inmuebles, no destinados exclusivamente a vivienda, como si fuera un solo inmueble, estableciéndose la escala sobre la base de las respectivas bases imponibles."

"Art. 118º.- Las propiedades serán gravadas además con un adicional que fijará la ley impositiva en los siguientes casos:

- Quando el propietario esté ausente del país, de acuerdo con el artículo 111º de este Código.
- Quando se trate de terrenos baldíos ubicados dentro del radio urbano de las municipalidades de segunda categoría, considerándose como tal cuando el valor de las mejoras sea inferior al treinta por ciento (30%) del avalúo de la tierra.
- Quando estén inexplotadas o explotadas deficientemente, sea que median razones de fuerza mayor que lo justifique. Los inmuebles rurales o sub-rurales se considerarán deficientemente explotados cuando la inversión realizada en ellos no alcance al veinte por ciento (20%) de la valuación fiscal de los mismos."

Art. 2º.- Suprímese el art. 119º del Código Fiscal (T.O. 1960).

Art. 3º.- Modifícase la Ley Impositiva de la Provincia (T.O. 1960) en la siguiente forma:

"Art. 2º.-De acuerdo con lo dispuesto en el Título Primero del Libro II del Código Fiscal, fijanse los siguientes porcentajes las alícuotas y adicionales del impuesto inmobiliario:

	VALUACION FISCAL	ALÍCUOTA	- ADICIONALES -		
			1	2	3
Hasta	300.000.--	4	4	6	3
"	700.000.--	5	4	6	3
"	1000.000.--	7	4	6	3
"	2000.000.--	8	5	7	3
"	4000.000.--	12	6	9	4
"	10000.000.--	14	6	10	4
"	15000.000.--	17	10	13	5
Has de	15000.000.--	21	10	14	5

Referencias: 1 = Adicional por ausentismo ; 2 = adicional a baldíos o propiedades inexplotadas; 3 = propiedades explotadas deficientemente."

///...

Art. 4°).- Modifícase el Código Fiscal (T.O. 1960) en la siguiente forma:

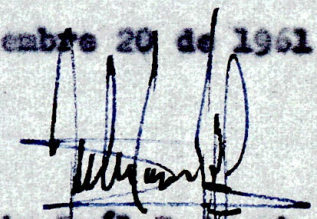
"Art. 291.- Hasta tanto se lleve a cabo la revaluación general inmobiliaria que contemple los reales valores de tasación de los inmuebles, se procederá a practicar una valuación automática, incrementando la valuación fiscal vigente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, en un porciento que se establece en la tabla siguiente:

AÑO 1958	100%	sobre la valuación fiscal			
" 1957	170%	"	"	"	"
" 1956	220%	"	"	"	"
" 1955	270%	"	"	"	"
" 1954	325%	"	"	"	"
" 1953	335%	"	"	"	"
" 1952	345%	"	"	"	"
" 1951	550%	"	"	"	"
" 1950	660%	"	"	"	"
" 1949	930%	"	"	"	"
" 1948	1000%	"	"	"	"
" 1947 o anterior	1.100%	"	"	"	"

Las declaraciones juradas realizadas por los contribuyentes, posteriores al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se considerarán válidas cuando superen los valores resultantes de la aplicación automática prevista precedentemente."

Art. 5°).- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA, setiembre 20 de 1961


Julio Raúl Rajkari

FUNDAMENTOS:

La tributación impositiva en la Provincia debe reordenarse sobre la base de un criterio eminentemente social y progresista, tendiente a que las cargas tributarias desgraven a los sectores sociales mas modestos y el esfuerzo mayor corresponda a quienes cuentan con mayores ingresos. El presente proyecto tiende a modificar uno de los impuestos de mayor importancia, el inmobiliario, adecuándolo a las necesidades de una política impositiva que tenga aquellos caracteres.

La tasa uniforme establecida por nuestro Código Fiscal (seis por ciento) impide que el impuesto cumpla, al par que una función fiscalista, una política económica. Universalmente aceptado como justo, el impuesto progresivo que propiciamos, tiende a incrementar los ingresos provenientes de las grandes propiedades, en tanto que la progresividad de los adicionales, pretende sancionar a los inmuebles que no cumplen una función económica, por estar abandonados o explotados deficientemente. De esta forma se asegura que quienes no tengan interés o capacidad para explotar su predio, o quienes especulan con el esfuerzo ajeno, esperando hacer diferencia con la valorización proveniente del esfuerzo colectivo, vendiendo su propiedad con margen, sin incrementar mejoras, sean castigados con mayor gravamen que quienes han levantado su vivienda o explotan su predio creando riqueza y desarrollo económico.

La mayoría de nuestras provincias, han establecido la progresividad del impuesto y la adicionalidad por aumentismo, baldíos, tierras inexploradas o explotadas deficientemente.

Con tal propósito se modifican los artículos 114, 116, 118 y 119 del Código Fiscal, fijándose las normas mediante las cuales se estimarán las condiciones para ser consideradas inexploradas o explotadas deficientemente.

En el caso de los baldíos, se modifica el criterio existente en el Código Fiscal actual, que establece el recargo sobre la base de superficie, con el criterio mas coherente de porcentaje sobre el valor fiscal. En el sistema existente ocurría que viviendas existentes en zonas suburbanas, rodeadas de parques o patios mas o menos extensos aparecían como baldíos, cuando respondían a un criterio arquitectónico definido, mientras que por este sistema solamente el exceso producido por desproporción y valor fiscal alto por encontrarse en zonas comerciales no aptas para ese tipo de vivienda, podría ser gravado.

En las modificaciones a la ley impositiva se desgrava en un dos por mil las propiedades de menor valor, que pueden conceptuarse como vivienda tipo standard y recién a partir de los \$ 700.000.- de valuación, comienza a operarse el aumento de la alícuota progresiva respecto de las actuales tasas.

El art. 291 tiende a corregir una situación de evidente injusticia por la que atrevesa el contribuyente provincial, gravado en forma distinta de acuerdo con las fechas de las valuaciones existentes. Mientras que hay municipios que tienen valuaciones recientes y ajustadas a los valores existentes en el momento de la valuación, otros municipios mantienen valuaciones irrisorias realizadas 10 ó 15 años atrás, cuando el valor de la moneda era 10 ó 15 veces superior al actual.

Los porcentajes previstos de aumentos tienden a corregir esta anomalía, estableciendo un criterio uniforme en la Provincia, que en ningún caso excederá los valores adquisitivos de la moneda al momento de la valuación, ya que se ha utilizado el criterio, los porcentajes

//////...

///....

de aumento del costo de la vida de acuerdo con las estadísticas nacionales, reduciéndolo algunos puntos.

Las declaraciones juradas realizadas durante el año pasado, no tienen mayor valor que el indicativo y se aceptan solamente cuando sean superiores a las determinaciones realizadas con el aumento automático. En los demás casos, siendo evidente su falta de actualización, ya que virtualmente no existen zonas en la Provincia donde haya decrecido el valor inmobiliario, debe pagar, por lo menos el mismo valor económico que pagaban al momento de realizarse la valuación fiscal última, aunque en cifras puede aumentarse varias veces el impuesto anterior.

Por los motivos expuestos :

VIEDMA, setiembre 20 de 1961

Julio Raúl Ragnari

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

boa *e)*

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
32
FOLIO N.º 1

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE :

L E Y

Art. 1º.- Fijase en la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, mensuales, la remuneración prescripta por el artículo 85º de la Constitución Provincial, para los Legisladores que ejerzan su mandato a partir del 1º de Mayo de 1962.-

Art. 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento de esta ley, serán fijados anualmente por la ley general de Presupuesto.-

Art. 3º.- De forma.-

FUNDAMENTOS

Dice la Constitución Provincial en su artículo 85º, que una ley establecerá y determinará la remuneración de los Legisladores.

Es necesario e imprescindible, que este Cuerpo se pronuncie con sereno espíritu, sobre el aspecto principal que motiva el presente proyecto de ley y despeje la brumosa atmósfera que se forma a su alrededor, al impregnarse con la personalidad de los miembros de la legislatura, cuyos intereses no son los únicos que se ven vinculados al proyecto. Estos intereses son tan secundarios, que no debe ocupar la atención de este Cuerpo, su carácter mínimamente personal.

Alrededor de esta disposición constitucional se agrupan intereses trascendentales y permanentes, que hacen a la organización institucional de la Provincia, ya que esta disposición se vincula al régimen representativo de una manera directa.

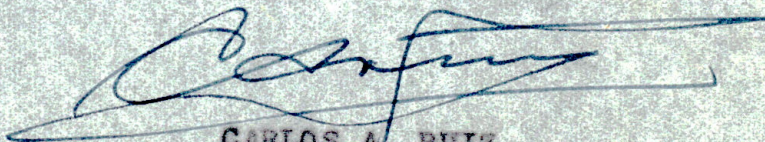
Los miembros de la Cámara, venidos desde distintas zonas, se ven en la necesidad de abandonar durante la mayor parte del año sus ocupaciones, su familia y el centro habitual de sus negocios. Sin una remuneración acorde con sus necesidades y jerarquía, se verían en la imposibilidad de concurrir al desempeño de sus funciones, a menos de poseer fortuna bastante que les permita sostenerse con su familia, de su propio patrimonio, haciendo en beneficio de la Provincia, el sacrificio de su tranquilidad, su tiempo y su dinero.

En tales condiciones inútil sería demandar estos servicios a los que no pudieran hacer tales sacrificios y en vano la opinión pública designaría determinadas personas para representarla en esta Cámara; en vano el voto popular les confiaría este honroso cargo por su ilustración y competencia, por su mérito indisputable, por su idoneidad, por su honradez y patriotismo, si carecen de bienes de fortuna que les permitan consagrar gratuitamente su tiempo al servicio público.

Esta ley pretende, al par que cumplir con el precepto constitucional, hacer que no se falseen los principios del régimen democrático y de la representación popular en el gobierno de la Provincia, evitando el monopolio que podría ejercer la aristocracia del dinero, si la remuneración fuese tan mezquina, que no respondiese a los objetos tenidos en vista por nuestros convencionales constituyentes.

Por estas razones tenidas al redactar el proyecto, que vuelvo a repetir, no contemplan el interés de los Diputados, sino un interés político y un interés público, es que pido a la Cámara que se sobreponga a toda otra consideración en el tratamiento de este asunto y preste su apoyo al presente proyecto de ley.-

VIEDMA, 25 de Setiembre de 1961.-


CARLOS A. RUIZ
Legislador

- PRESUPUESTO Y HACIENDA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a otorgar un
----- subsidio de hasta QUINIENTOS MIL PESOS (500.000.-) a la So-
ciedad Ayuda Al Necesitado de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán
----- tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

Art. 3º) De Forma.-

VIEDMA, 25 de Setiembre de 1961.-

Héctor A. Casamiquela
Legislador

Ismael A. Basse

Elías Chueair

Agustín Beveraggi

Ángel Murillas

FUNDAMENTOS:

Los mismos serán dados en oportunidad de considerarse su tratamien-
to, descontando que con la sola enunciación del destino que se darán
a los fondos mencionados en el artículo primero, obvian los fundamen-
tos.-

Héctor Casamiquela

— PRESUPUESTO Y HACIENDA.

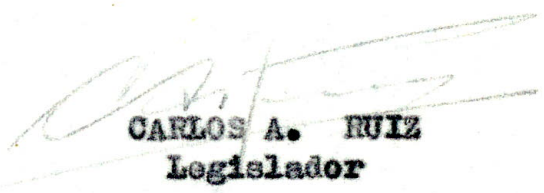
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al Instituto Geográfico Militar solicitando el suministro de los antecedentes relativos a la fijación del límite entre la Provincia de Río Negro y Neuquén entre los ríos Colorado y Neuquén, zona Catriel.-

Artículo 2º.- De forma.-

VIEDMA, 25 de septiembre de 1961.-

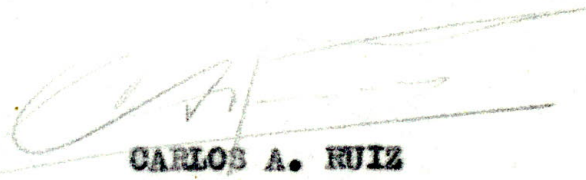

CARLOS A. RUIZ
Legislador

FUNDAMENTOS

Por referencias llegadas al suscripto, el límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén estaría amojonado en forma deficiente en detrimento del patrimonio territorial de Río Negro, y justamente en la zona de explotación petrolífera de Catriel.-

Con los antecedentes que se solicitan, esta Cámara deberá designar una Comisión especial que con el debido asesoramiento de los organismos técnicos y con una similar de la Provincia de Neuquén, fije los límites exactos, restituyendo a quien corresponda los territorios indebidamente sacados de su jurisdicción.-

VIEDMA, 25 de septiembre de 1961.-


CARLOS A. RUIZ
Legislador

26 de septiembre
~~Presidencia~~ - ~~Ministerio~~

SR. PRESIDENTE (Marón) Tiene la palabra ~~del~~ señor diputado Ruiz.

SR. RUIZ - Es a los efectos de solicitar se reserve en secretaría para
peticionar un sobre tablas en el ~~momento~~ momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

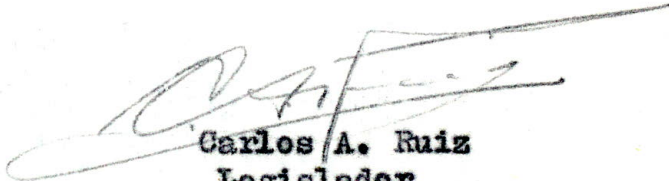
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse a la H.C. de Diputados de la Provincia de La Pampa haciéndole llegar su inquietud por las obras de defensa que organismos de esa Provincia construyen sobre la margen izquierda del río Colorado en las zonas de Catriel y Río Colorado, sobre Colonia Juliá y Echarren con grave peligro para las mismas por la desviación de la corriente del río.

Artículo 2º.- Solicitar que se hagan levantar dichas defensas a la mayor brevedad restituyendo la margen y corriente a su cauce natural.-

Artículo 3º.- De forma.-

VIEDMA, 25 de septiembre de 1961.


Carlos A. Ruiz
Legislador

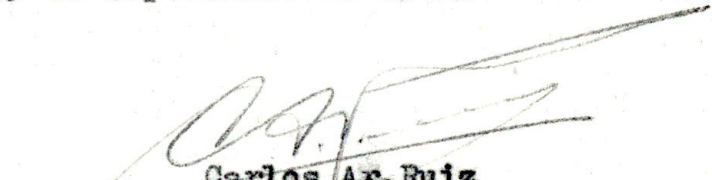
F U N D A M E N T O S

La Provincia de La Pampa ha procedido a levantar por su cuenta y sin la debida intervención de las autoridades ni conocimiento de la Comisión interprovincial del Río Colorado, defensas que desvían el cauce contra la costa correspondiente a esta Provincia.

Las zonas de Catriel y Colonia Juliá y Echarren serían afectadas seriamente por efecto de la corriente que hará nuevo cauce destruyendo plantaciones y chacras de regadío en pleno florecimiento.

Por si esto no fuere ya bastante, al cambiar de cauce el río, anexará a La Pampa las tierras que el río deje sobre la margen izquierda. En el mejor de los casos, si no las anexa, las convertirá en cauce, destruyendo chacras o tierras susceptibles de regarse sin beneficio para nadie.-

VIEDMA, 25 de septiembre de 1961.


Carlos A. Ruiz
Legislador

26 de septiembre

~~Marín-Galván~~



SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ.- Es a los efectos, señor presidente, de pedir que se reserve en secretaría para formular idéntico pedido que con el proyecto anterior.

SR PRESIDENTE (Marón).- Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

38
38

2)

PROYECTO DE LEY

LA Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

ARTICULO 1º) A partir del 1 de Enero de 1.962 los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, constituidos en la Provincia, recibirán un subsidio anual de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000 m/n.), para la atención de gastos de mantenimiento.-

ARTICULO 2º) Para acogerse al beneficio establecido en el Art. 1º, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá tener personería jurídica, estar reconocido por la autoridad provincial y sujetarse a las disposiciones legales vigentes.-

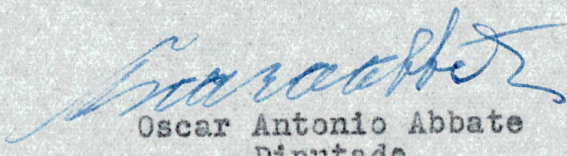
ARTICULO 3º) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º) De forma.-

Viedma R.N. 25 de Setiembre de 1.961.-

FUNDAMENTOS

La falta de una ley que acuerde a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, una asignación anual, que les facilite el cumplimiento de la benemérita tarea que se han impuesto, posibilitando los planeamientos presupuestarios, hace que los mismos se vean obligados a solicitar la sanción de leyes especiales que les acuerden subsidios, con los consiguientes inconvenientes en la planificación del presupuesto de la provincia.-


Oscar Antonio Abbate
Diputado

- PRESUPUESTO Y HACIENDA.

700

81

P E D I D O D E I N F O R M E S

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
39
FOLIO N°

La Legislatura de la Provincia de Río Negro resuelve:
Dirigirse al P.E. Provincial para que se sirva informar.

- 1ª) Medidas adoptadas por el Gobierno Provincial a raíz de la denuncia formulada por el Presidente de la Comisión Vecinal de Colonia Catriel, señor Hugo O. Sosa, sobre obras de defensa y desviación del curso del Río Colorado, en dicha zona, que serían ejecutadas por el gobierno de la Provincia de LA PAMPA.-
- 2ª) Si el P.E. considera que las mencionadas obras pueden afectar a la población de Colonia Catriel o producir inconvenientes en el funcionamiento de la balsa que une Río ^{Negro} con La Pampa por la ruta nacional N° 151.-
- 3ª) Qué instrucciones han sido impartidas al representante de Río Negro, ante la Comisión Interprovincial del Río Colorado, relacionadas con la presente cuestión.-

VIEDMA R.N. 26 de Setiembre de 1.961.-

Oscar Antonio Abbate
Oscar Antonio Abbate
Legislador.-

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR ABBATE.- Es para solicitar, señor presidente, que se reserve en secretaría a efectos de formular un pedido de sobre tablas.

SR PRESIDENTE (Marón).- Señor diputado: Reglamentariamente corresponde que este pedido de informes se gire directamente al Poder Ejecutivo. ^{Petina} ~~Andrés~~, en consecuencia, su moción?

SR ABBATE.- Sí, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón).- De acuerdo.

4
PEDIDO DE PREFERENCIA

SR PRESIDENTE (Marón).- Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de este turno, corresponde se pase al espacio que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si no se hace uso de este turno, se pasará al espacio que fija el Reglamento para los pedidos de informes y ~~pronto~~ pronto despacho que formulen los señores diputados.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde se pase al turno de los pedidos de preferencia o de sobre tablas. Tiene la palabra el señor diputado Costanzo para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

SR COSTANZO.- Señor presidente: En la localidad de Luis Beltrán existen dos clubes deportivos de vieja data: el Club Atlético Rivadavia Villa Galense, cuya fundación es del 19 de agosto de 1922, con personería jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación, número 9899 del 25 de abril de 1949 y el Club Atlético Belgrano, fundado el 16 de enero de 1921, también con ~~personería~~ personería jurídica acordada el 15 de marzo de 1951.

Como es fácil comprender, al existir en una pequeña población dos instituciones similares, surge ese antagonismo y ese encono -digamos así- que nace de las justas deportivas que se organizan con frecuencia.

~~41~~

26 de septiembre
~~terminado~~

En muchas oportunidades se ha tratado de realizar una fusión de ambas instituciones para que desaparezcan esas rivalidades, habiendo sido en vano todas esas gestiones y tratativas. En estos momentos se encuentra el pueblo todo abocado a esa tarea, ya sea en el aspecto deportivo, comercial, industrial, etcétera, hallándose muy adelantadas las gestiones y con posibilidades de éxito.

Tanto nuestro sector como el sector mayoritario están en conocimiento de esta situación y es por ello que se me ha encomendado la presentación de un proyecto de ley para que la Legislatura preste acuerdo concediendo en venta dos pequeñas manzanas que se destinarán a la ubicación de la ~~XXXXX~~ sede social de la nueva institución, que se ha de denominar Club Social y Deportivo Luis Beltrán, cuya comisión provisoria y delegados de ambos clubes están trabajando intensamente. Son las manzanas 46 y 47, que en su totalidad abarcan cuatro mil metros cuadrados.

Por este motivo y otros que daré en el transcurso del debate de su tratamiento, es que solicito de la Cámara pedido de preferencia, para el citado proyecto, con despacho de comisión para la segunda sesión que realice ~~en~~ próximamente el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Constanzo en el sentido de que se trate con despacho de comisión en la segunda sesión, de las próximas, que realice la Cámara, el proyecto del ~~qu~~ es autor y por el que se conceden en venta a la institución Club Social y Deportivo Luis Beltrán, las manzanas 46 y 47 de dicha localidad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Se tratará en las condiciones expuestas y en la sesión indicada.

5
PEDIDOS DE SOBRE TABLAS
Moción

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Ruiz para referirse a un proyecto que ha hecho ~~reservar~~ sobre la mesa, relacionado con el Instituto Geográfico Militar.

SR. RUIZ - Señor presidente: Solicito me indique si es posible que informe sobre los dos proyectos que he hecho reservar con igual fin.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Señor diputado: En primer término se ha hecho reservar el proyecto que he indicado, de manera que al pedir ~~su~~ su tratamiento particular se va a poner a votación y luego podrá referirse al segundo proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

SR. RUIZ - Solicitaba esa información, señor presidente, porque los dos proyectos tienen ~~x~~ cierta similitud por tratarse de ~~en~~ nuestra provincia y hace a su patrimonio. Era simplemente a los efectos de abreviar.

El primer proyecto que he hecho reservar se dirige al Instituto Geográfico Militar recabándole la información relacionada con los límites de nuestra provincia con Neuquén ^{en} la línea divisoria entre el río Neuquén y el Río Colorado,

El mismo tiene por objeto poder determinar con exactitud esos lí-

mites. Por referencias llegadas al que habla y que también son ~~en~~ de conocimiento de algunos señores legisladores, parecería que los hitos que demarcan el límite mencionado, se encuentran corridos en un lugar, que ^{quita} ~~quita~~ a nuestra provincia, una extensión aproximada de 12 kilómetros de profundidad.

Si bien la extensión territorial no sería un inconveniente mayor porque se trataría de una zona despoblada, tiene sí importancia porque da la casualidad de que los descubrimientos petrolíferos recientes que ha ~~convenido~~ ~~convenido~~ promovido a nuestra provincia al ámbito de las petroleras, se encuentran en gran medida en esta zona de los límites corridos.

Entiendo que se trataría de un asunto de suma gravedad y serio, en el cual no es posible perder tiempo, a los efectos de la posición que deba tomar nuestra provincia por medio de los órganos competentes. La Legislatura debe ~~poseer~~ poseer la mayor cantidad de antecedentes. El Instituto Geográfico Militar ha determinado precisamente los límites en esa zona, sus ~~planes~~ ^{planes} y ~~estudios~~ ^{estudios} son los que pueden darle o no el derecho a nuestra provincia.

Las normales relaciones que mantenemos dentro de toda nuestra República con las demás provincias, como no podría ser de otra manera, no pueden verse empañadas por una situación como la expuesta.

Esta es la razón, a los efectos de ganar tiempo, para que esta Legislatura, o la próxima, pueda abocarse al estudio y solución de la cuestión, por la que solicito a la Cámara el tratamiento de sobre tablas para el presente proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de sobre ~~tablas~~ ^{tablas} formulada por el señor diputado Ruiz, ~~para el proyecto de resolución~~ ^{para el proyecto de resolución} para el proyecto de resolución por el que se solicita del Instituto Geográfico Militar, los antecedentes referidos a los límites provinciales con Neuquén. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado por unanimidad. El citado proyecto será tratado en el transcurso de la presente sesión.

6

PEDIDO DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Ruiz, para referirse al segundo proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.



SR RUIZ - Señor presidente: Sobre el R río Colorado, se están realizando en ambas márgenes, estudios por parte de la provincia de La Pampa en la margen izquierda, y también en Río Negro, en la margen derecha, y algunos por medio de la Comisión Interprovincial, que se refiere expresamente a la cuenca del río Colorado.

La provincia de La Pampa ha estado levantando, y en su margen izquierda, algunas defensas. La sola enundación de las defensas, no sería motivo de observación de ninguna clase; porque si ellas se hubieran realizado en la medida y extensión de una simple defensa, nada tendríamos que objetar. Pero nos consta que esas ^{defensas} ~~defensas~~ han excedido el límite de la prudencia y de las defensas ~~para~~ mismas, para provocar una desviación posible del curso del río en detrimento de las márgenes de nuestra provincia.

En la zona de la colonia Juliá y Echarren, con las defensas levantadas, corre peligro una cantidad de chacras levantadas en la sección h), que en caso de una creciente extraordinaria, como las que se producen cada tantos años, podría traer como consecuencia el corte de la Colonia y la pérdida de las chacras que, en este momento, cuestan una cantidad considerable de millones de pesos.

A los efectos ^{de} que esas defensas sean levantadas ~~xxxxxx~~ o reducidas a la medida necesaria, es que solicito a la Cámara le dé preferencia de sobre tablas a este proyecto, para que nuestra inquietud llegue a la Legislatura de La Pampa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Ruiz, en el sentido de que se trate el proyecto de resolución del que es autor, por el cual el Cuerpo se dirija a la Cámara de Diputados de La Pampa, con respecto a las obras de defensa que se construyen sobre la margen izquierda del río Colorado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Se considerará durante esta sesión.

SOLICITUD AL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - Corresponde se pase al turno de una hora que el Reglamento fija para la consideración de proyectos de resolución o declaración.

Corresponde se trate el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Ruiz, por el que se solicita del Instituto Geográfico Militar los antecedentes referido a los límites provinciales con Neuquén.

Por secretaría se dará lectura al citado proyecto.

-Se lee nuevamente.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ - Señor presidente: Al pedir el sobre tablas, he dado la información general correspondiente a este proyecto. Nada más tengo que agregar, que no sea el deseo de que la información nos sea suministrada a la mayor brevedad y también el deseo de que la inquietud que mueve al mismo, no sea fundado, sino que el deseo es que los límites estén en realidad bien fijados.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma.

En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

Sepbre 26
~~Setiembre~~



8

OBRAS DE DEFENSA SOBRE EL RIO COLORADO

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - Corresponde se trate el proyecto de resolución del señor diputado Ruiz, por el que ^(este Cuerpo) ~~esta Cámara~~ resuelve dirigirse a la Cámara de Diputados de La Pampa, con respecto a obras de defensa que se construyen sobre la margen izquierda del río Colorado.

Por secretaría se dará lectura al citado proyecto.

-Se lee *inmóvilmente*.

26 de septiembre
~~Acta~~ - ~~Relevante~~

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR. RUIZ - Señor presidente: Al pedir el tratamiento de sobre tablas de los fundamentos de este proyecto, solamente ~~se~~ cabe agregar al mismo, que nos dirigimos a la Legislatura de la provincia de La Pampa y no al Poder Ejecutivo de la misma provincia en razón de que ya se han hecho gestiones ante dicho poder, por vía de nuestra autoridad ejecutiva y por la vía particular del que habla, sin haber conseguido que esas defensas observadas fueran levantadas.

En oportunidad de hacer alguna gestión fui entrevistado por ingenieros de la mencionada provincia, con quienes sostuve una larga conversación de la cual no pude sacar en conclusión ningún deseo de los mismos de informar a su gobierno sobre la conveniencia de levantar dichas defensas y, muy por el contrario, sostienen la necesidad de mantenerlas para preservar costas que no tienen en realidad ningún valor, por lo menos en la zona que ~~donde~~ conozco.

Ante esta situación es que he elegido la vía de Legislatura a Legislatura para poder obtener una solución favorable al problema planteado.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Marón) - El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.



7/2

26 de septiembre

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde considerar el Orden del Día.

Al aplazarse el tratamiento del Orden del Día número 52, único asunto que figura para la sesión de la fecha, no hay asuntos para ~~considerar~~ considerar en el Orden del Día.

Queda levantada la sesión.

-Eran las 19 horas.

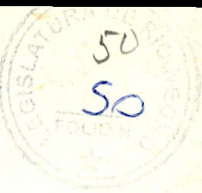
Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos

100a

9

APENDICE

Sanciones de la Legislatura



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º .- Dirigirse al Instituto Geográfico Militar, solicitando el suministro de los antecedentes / relativos a la fijación del límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén, entre los ríos Colorado y Neuquén, zona Catriel .-

Artículo 2º .- Comuníquese y archívese .-

~~Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno .-~~

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1º .- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, haciéndole llegar su inquietud por las obras de defensa que organismos de esa Provincia construyen sobre la margen izquierda del río Colorado, en las zonas de Gatriel y Río Colorado, sobre Colonia Juliá y Echarren con grave peligro para las mismas por la desviación de la corriente del río .-

Artículo 2º .- Solicitar que se hagan levantar dichas defensas a la mayor brevedad, restituyendo la margen y corriente a su cauce natural .-

Artículo 3º .- Comuníquese y archívese .-

~~Hecha en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno .-~~